

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

INDICADOR:

32. Existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable tenga grado de doctor.

MINIATURE OF THE ORIGINAL





000679

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de *Julio* del 2016

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2015-UNDC de fecha 19.06.15, Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2015-UNDC de fecha 19.06.15, Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2015-UNDC de fecha 05.10.15, Resolución de Comisión Organizadora N° 0050-2016-UNDC de fecha 16.05.16, Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2016-UNDC de fecha 26.05.16, Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, El Acta de Sesión Extraordinaria N° 017-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 05 de julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2015-UNDC de fecha 19.06.15, la ex Comisión Organizadora aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, promulgado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2015-UNDC de fecha 19.06.15 y rectificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2015-UNDC de fecha 05.10.15.



Universidad Nacional de Cañete

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de Julio del 2016

Con Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". En el anexo N° 02 de la norma descrita, se establece los lineamientos para elaborar el Estatuto de la Universidad Pública en proceso de constitución, así como se establece la estructura que debe tener.

En ese sentido, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0050-2016-UNDC de fecha 16.05.16, aclarada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2016-UNDC de fecha 26.05.16, se resolvió: Designar a la Comisión encargada de adecuar el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, de conformidad al anexo N° 02 de la Norma que regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16.

Que, mediante oficio N° 004-2016/UNDC/PCEE/MVNS de fecha 04 de julio del 2016, la Dra. Miriam Viviana Nañez Silva – Presidenta de la Comisión de adecuación del Estatuto, remite en Estatuto adecuado para que sea aprobado por la Comisión Organizadora;

Que, la Comisión designada para adecuar el Estatuto ha venido trabajando con la Comisión Organizadora en reuniones periódicas de trabajo que han logrado la culminación del mismo, en la que se permitió que cada uno aporte dentro del ámbito de su experiencia.

Que en ese sentido, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N°017-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 05 de julio del 2016, sus integrantes por unanimidad acordaron: **1° APROBAR**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que cuenta con catorce (14) Capítulos, Ciento Veintiún (121) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias, Cinco (05) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y Organigrama **2° PROMULGAR** el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado por la Comisión Organizadora, en el acuerdo número uno de la presente acta; **3° DISPONER** que la Oficina de Imagen publique el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete en el Diario Oficial el Peruano y Página Web Institucional; **4° DEROGAR** el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2015-UNDC de fecha 19.06.15, promulgado con Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2015-UNDC de fecha 19.06.15 y rectificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2015-UNDC de fecha 05.10.15; y demás normas que contravengan el Estatuto aprobado en el artículo primero de la presente acta.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488 Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;



Universidad Nacional de Cañete

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de *Julio* del 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que cuenta con catorce (14) Capítulos, Ciento Veintiún (121) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias, Cinco (05) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y Organigrama.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROMULGAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen publique el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete en el Diario Oficial el Peruano y Página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2015-UNDC de fecha 19.06.15, promulgado con Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2015-UNDC de fecha 19.06.15 y rectificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2015-UNDC de fecha 05.10.15, y demás normas que contravengan el Estatuto aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica Dirección de Estudios Generales, Responsables de las Carreras Profesionales Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



[Signature]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
ING. GILBERTO BARBERA TRUJILLO
 Secretario General
 Universidad Nacional de Cañete

DE
 VICE
 VICE
 DE
 DE
 RESPONSABLE DE CARRERAS
 DE
 DE
 DE
 DE
 DE
 DE

000000



3. Directores Escuelas y Carreras Profesionales
 - Escuela de Ingeniería**
 - a.1. Ingeniería de Sistemas
 - Escuela de Ciencias Empresariales**
 - b.1. Contabilidad
 - b.2. Administración
 - b.3. Administración de Turismo y Hotelería
 - Escuela de las Ciencias Agrarias.**
 - c.1. Agronomía
4. Secretaría

Artículo 102°.- Estructura Orgánica de la Vicepresidencia Académico

1. Vicepresidente Académico.
2. Secretaria
3. Oficina de Desarrollo Académico
 - 1.1 Unidad de Registro Académico y Estadística
 - 1.2 Unidad de Evaluación y Desarrollo Académico
 - 1.3 Unidad de Gestión de la Calidad
 - 1.4 Unidad de Admisión
 - 1.5 Unidad de Educación Continua y a Distancia
 - 1.6 Unidad de Biblioteca
 - 1.7 Unidad de Práctica Formativa (Laboratorios)
4. Oficina de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria
 - 10.1 Unidad de Extensión y Promoción Comunal
 - 10.2 Unidad de Responsabilidad Social
5. Dirección de Programa de Estudios Generales
6. Dirección de la Escuela Profesional de Administración
7. Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad
8. Dirección de la Escuela Profesional de Administración Turismo y Hotelería
9. Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
10. Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía
11. Escuela de Posgrado
12. Oficina de bienestar Universitario
 - 12.1 Unidad de Servicios Médicos y Consejería Psicológica
 - 12.2 Unidad de Servicio Social
 - 12.3 Unidad de Asuntos Culturales Artísticos y Deportivos

Artículo 103°.- Estructura orgánica de la Vicepresidencia de Investigación

1. Vicepresidente de Investigación
2. Consejo Consultivo
3. Secretaria
4. Centro Internacional de Investigación para la Sustentabilidad
5. Dirección de Proyectos y Gestión de Investigación



Universidad Nacional de Cañete

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

- El Vicepresidente de Investigación

Artículo 99°.- El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, ejerce funciones de acuerdo a las normas y directivas del Sistema Nacional de Control. Es designado por la Contraloría General de la República.

Artículo 100°.- De la Organización Administrativa de la Presidencia de la Comisión Organizadora.

1. Presidente de la Comisión Organizadora
2. Consejo Consultivo
3. Órgano de Control Institucional
 - 3.1 Unidad de Control Financiero
 - 3.2 Unidad de Control Administrativo
4. Oficina de Secretaría General
 - 4.1 Unidad de Archivo
 - 4.2 Unidad de Trámite Documentario
 - 4.3 Unidad de Grados y Títulos
5. Dirección de Asesoría Jurídica
6. Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 - 6.1 Jefatura
 - 6.2 Unidad de Planificación
 - 6.3 Unidad de Presupuesto
 - 6.4 Unidad de Organización y Métodos
 - 6.5 Unidad de la Oficina de Programación de Inversiones
7. Dirección General de Infraestructura y Proyectos de Inversión
 - 7.1 Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión
 - 7.2 Unidad Ejecutora y de Supervisión
8. Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
 - 8.1. Unidad de prensa y relaciones públicas
 - 8.2. Unidad de protocolo y ceremonia
9. Oficina de Sistemas de Información y Tecnología de la Información
 - 9.1 Unidad de Desarrollo
 - 9.2 Unidad de soporte y comunicaciones
10. Centros de Producción:
 - 10.1 Centro Pre universitario
 - 10.2 Centro de idiomas
 - 10.3 Centro de computación e informática
 - 10.4 Centro de Consultoría Empresarial
 - 10.5 Centro de Desarrollo Artístico y Cultural
 - 10.6 Centro de Turismo y Hotelería



Artículo 101°.- Estructura Orgánica de la Escuela Profesional

1. Consejo Directivo de la Escuela Académica Profesional
2. Dirección de Estudios Generales



Universidad Nacional de Cañete

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

- 5.1 Unidad de Protocolo de Investigación
- 5.2 Unidad de Incubadora de Empresas
- 6 Dirección de Difusión y Transferencia de Tecnología
 - 6.1 Unidad de Publicaciones Científicas
 - 6.2 Unidad de repositorio
 - 6.3 Unidad de Innovación Tecnológica y Patentes
- 7 Dirección de Cooperación Internacional

Artículo 104°.- Estructura Orgánica de la Dirección General de Administración

- 1. Dirección General de Administración
 - 1.1 Oficina de Gestión del Talento Humano
 - 1.1.1 Unidad de Escalafón
 - 1.1.2 Unidad de Capacitación
 - 1.1.3 Unidad de Remuneración
 - 1.2 Oficina de Logística
 - 1.2.1 Unidad de Control Patrimonial
 - 1.2.2 Unidad de Programación
 - 1.2.3 Unidad de Adquisiciones
 - 1.2.4 Unidad de Almacenamiento
 - 1.3 Oficina de Servicios Auxiliares
 - 1.3.1 Unidad de Transporte
 - 1.3.2 Unidad de Seguridad y Vigilancia
 - 1.3.3 Unidad de Mantenimiento
 - 1.4 Oficina de Economía
 - 1.4.1 Unida de Contabilidad
 - 1.4.1.1 Área de Control Previo
 - 1.4.1.2 Área de Análisis de Cuenta
 - 1.4.2 Unidad de Caja Tesorería
 - 1.4.2.1 Área de caja

CAPITULO X

DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 105°.- Responsabilidad Social Universitaria.

La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad principalmente de la provincia de Cañete y de la Región Lima debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.



Universidad Nacional de Cañete

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC



Artículo 106°.- Medios de promoción de la Responsabilidad Social Universitaria.
La UNDC promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia. El Reglamento establece los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, y la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación de la UNDC hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional respectivamente, al servicio de la Provincia de Cañete y la Región

CAPITULO XI

BIENESTAR SOCIAL, SERVICIO SOCIAL, GESTION CULTURAL Y DEPORTE

Artículo 107°.- Bienestar Universitario.

La UNDC brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de su disponibilidad presupuestaria y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales artísticas y deportivas. Atiende con preferencia la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la UNDC provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

La UNDC promueve políticas públicas de lucha contra el cáncer, las enfermedades infectocontagiosas, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.

Artículo 108.- Becas y Programas de Asistencia Universitaria.

La UNDC establece programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones, procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

La UNDC brinda el servicio de transporte en forma gratuita, debiendo gestionar el presupuesto respectivo. El reglamento establecerá las normas específicas.

Artículo 109°.- Seguro Universitario.

La UNDC de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias puede ofrecer un seguro a los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 110°.- Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria.

La UNDC implementará todos los servicios que brinda considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



Universidad Nacional de Cañete

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC